



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 0010
RADICADO N° 2020-00161-00

CONSIDERACIONES

En el consecutivo 62 y 63, la entidad actora aporta el pago efectivo del valor de las costas y agencias en derecho en favor de los accionados.

Por su lado, el apoderado de los demandados en los consecutivos 65, 67 y 69, solicita la entrega del valor de la condena en costas a su nombre al tener facultad para recibir, según poder a él conferido.

Se observa en el consecutivo 70 la relación de títulos por valor de \$14.750.000, al cual ascendió la condena impuesta en el fallo de primera y segunda instancia, la cual fue aprobada en debida forma (cons. 59 y 60) como igualmente se tiene claro que el abogado de los demandados se encuentra facultado para recibir según poder que obra en el cons. 13, página 10 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

Entregar al abogado apoderado de los demandados, con facultad para recibir, JUAN FELIPE MADRIGAL LÓPEZ, Cédula de Ciudadanía No. 71.747.086 de Medellín, el título No. 413590000636020 del 27 de octubre de 2022, por valor de \$14.750.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 01** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24fc14d7b99973f79c9992c4180a6641ba6ac16e02554000a722c6fd08196da8**

Documento generado en 16/01/2023 02:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>